



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa, 08 de Julio del 2021

OFICIO N° D000016-2021-PENSION65-UT AREQUIPA

Señorita:

Lic. Jessica D. Valdivia Huamaní

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Arequipa

Presente.-

ASUNTO : **OBSERVACIONES / SERVICIO DE PAGADURÍA.**

REFERENCIA : Oficio N° 034-2021-CTVC/AREQUIPA (2021-0019648 y 2021-0023399)
Caso N° 106-2021-CTVC/ARE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual nos traslada el Caso N° 106-2021-CTVC/ARE, el mismo que ha sido levantado en el distrito de Chiguata, Provincia de Arequipa, durante las acciones de veeduría y vigilancia ciudadana, realizado por el señor Percy Machaca Tacuri, vicepresidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chiguata, evidenciando el punto crítico que se detalla a continuación:

Punto Crítico

1. Usuario/a desconoce procedimiento para solicitar la autorización del cobro de la pensión. Este punto crítico no lleva relación con el descrito en la Ficha de Atención N° A-021-2021-ARE-P.

Evaluación del caso:

1. En la observación levantada, se detalla que la señora Elva Mamani Sosa, hija de la Sra. Anastacia Sosa de Mamani, identificada con DNI 29353107, quien es usuaria del Programa Pensión 65, de 79 años de edad, reporta que su madre presenta serias dificultades para trasladarse a la agencia del Banco de la Nación- ubicada en el distrito de Miraflores- para realizar el cobro de su pensión, puesto que no puede movilizarse debido a una parálisis que la mantiene en silla de ruedas y no puede caminar (véase anexo N° 3), esta situación impide su traslado de manera adecuada y segura en los servicios de transporte. También reporta que la usuaria tiene dificultades en el banco para lectura de huella digital en lector biométrico.
 - a) De la Ficha de Atención N° A-021-2021-ARE-P, de fecha 31 de mayo del 2021, la cual forma parte del Caso N° 106-2021-CTVC/ARE, se concluye que la usuaria, señora Anastacia Sosa de Mamani, identificada con DNI 29353107, solicita PAGO A DOMICILIO, ya que se ha enterado que tiene conocimiento, que sus vecinos, usuarios de pensión 65, cobran bajo esta modalidad.
 - b) Por lo detallado en la evaluación del caso, la usuaria, señora Sosa, podría ser elegible para realizar el pago de la subvención en su domicilio, sin embargo, se precisa que el distrito de Chiguata, donde reside la señora Sosa, no está considerado para el Pago a Domicilio (ETV - PAD).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Conclusión:

- a) El distrito de Chiguata no está considerado para la entrega de la subvención en la modalidad Pago a Domicilio.
- b) Por la razón expuesta en el punto anterior, la alerta planteada por su persona en Ficha de Atención N° A-021-2021-ARE-P, de fecha 31 de mayo del 2021, la cual forma parte del Caso N° 106-2021-CTVC/ARE, es **INFUNDADA**.
- c) Desde nuestra Unidad Territorial, sugeriremos a la Unidad de Operaciones de Pensión 65, para que el distrito de Chiguata sea considerada en la modalidad Pago a Domicilio, esperando que la sugerencia sea tomada en cuenta.
- d) Con RD N° 223-2020-MIDIS/P65-DE, se aprueba la Directiva "Autorización de cobro por terceros de la subvención económica otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".
- e) Se ha visitado en su domicilio a la señora Sosa con fecha 06 de julio de 2021, registrándose la evidencia de la visita en nuestro sistema operativo; en la visita se explicó las bondades de esta modalidad de cobro e indica su deseo de acogerse a la misma.
- f) De la visita se concluye que la usuaria si está en condiciones de acogerse al cobro autorizados por terceros.
- g) Se han suscritos los formatos necesarios para continuar con el trámite, esperando que la solicitud se haga efectiva a partir el próximo proceso de pagos.
- h) Se tomarán en cuenta las sugerencias y/o recomendaciones vertidos en el documento de la referencia en lo que resulte pertinente.

Para mayor información, puede apersonarse a la Oficina de la Unidad Territorial de Arequipa, ubicada en Calle República de Chile N° 307, Urb. La Negrita – Arequipa o comunicarse al teléfono 054 232556.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente por:

Lic. Marlon Candia Huarachi
Jefe de la Unidad Territorial Arequipa
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65